



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 de mayo de 2022

OFICIO No. 0161

RADICADO No. 68001400300120220001900

SEÑOR:

PAGADOR ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Correo: contactenos@bucaramanga.gov.co y/o vicastrilloc@bucaramanga.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO CON MEDIDA
DEMANDANTE:	MARIA GABRIELA MANRIQUE GARCIA c.c. # 1.098.736.326
APODERADO:	DRA. TATIANA ORDOÑEZ JONES
DEMANDADOS:	NORMA CRISTINA PEDRAZA CAMACHO C.C. # 63451225 WILLIAN EDUARDO CARDENAS C.C. # 13.749.238

El objetivo de la presente es informarle que en el proceso de la referencia se ordenó dar respuesta a su oficio consecutivo S-SSA1114-2022 de fecha 11 de mayo de 2022 para lo cual se dictó el siguiente auto para su cumplimiento: "...En atención a la anterior petición del PAGADOR de la ALCALDIA DE BUCARAMANGA en su respuesta al oficio de embargo con el consecutivo # S-SSA1114-2022 de fecha 11 de mayo de 2022 en el sentido de que se le comunique **el límite del embargo**, infórmesele que la medida de embargo comunicada con oficio # 0085 de fecha 3 de febrero de 2022 fue muy clara al determinar que este Despacho la medida decretada fue sobre el **EMBARGO Y RETENCION del salario de lo que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente, emolumentos y/o honorarios** que devengue la demandada NORMA CRISTINA PEDRAZA CAMACHO C.C. # 63.451.225 como empleada de la Alcaldía.

Por tal razón **no se limitará la medida** teniendo en cuenta que **no se solicitó el embargo de dineros** que es cuando se determina la cuantía, así lo establece el numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P., en consecuencia debe hacer los descuentos como se determinó en el inciso 2° del citado oficio **hasta tanto el Juzgado comunique su suspensión.**

Sírvase proceder de conformidad..

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe9ff9b10d3a5bf019fe3d772014e6d449e4581fb6cfccf95ee02099f7ebc30**

Documento generado en 25/05/2022 10:35:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>